

CERTIFICADO

EXPEDIENTE NÚM.	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
4162/2025	Junta de Gobierno Local	06/11/2025

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

CULTURA.EXPEDIENTE 4162/2025. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE L'ADENDA AL CONVENIO CON EL GRUP DE TEATRE BLAUGRANA SCENA PARA EL AÑO 2025.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1063 de 6 / de noviembre / 2025.

RESOLUCIÓN

Dada la voluntad de este Ayuntamiento de suscribir la adenda que se adjunta con el Grup de Teatre Blaugrana Scena para las actividades culturales, concretamente teatral de la entidad al largo del año.

Visto que en fecha 3 de abril de 2025 la Junta de Gobierno Local aprobó los convenios deportivos 2025 con los clubes y asociaciones deportivas del municipio, así como la subvención que se les otorga en esta anualidad.

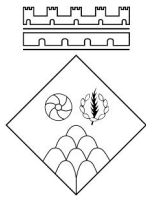
En el marco de la aprobación de estos convenios deportivos el Grup de Teatre Blaugrana Scena recibe una subvención de 1000 € destinada a actividades deportivas que desarrolla:

- Obra de teatro Cuentos de Navidad
- Cuota Federación de Teatro
- Renovación y mantenimiento de material.

Visto que en fecha 26 de mayo de 2025 el Centre Cívic La Fonteta, equipamiento municipal donde realiza la mayor parte de la actividad cultural el Grup de Teatre Blaugrana Scena, sufre un robo de modo que muchos de los aparatos técnicos y escenográficos que poseía la entidad son sustraídos.

Dado que la entidad teatral presenta al ayuntamiento de Sant Feliu de Codines una relación del material sustraído y el importe corresponde a este material y que la entidad no tiene capacidad económica para poder adquirir de nuevo este material, se considera la posibilidad de hacer una adenda al convenio para dar este soporte a la entidad.





Ajuntament de
Sant Feliu de Codines

De conformidad con lo establecido en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

Visto que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por el alcalde de este Ayuntamiento mediante Decreto núm. 380 de fecha 29 de junio de 2023, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el 30 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Aprobar la adenda al Convenio con el Grup de Teatre Blaugrana Scena con NIF G60287877 descrita en los antecedentes por un importe de 5.182 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 07 334 48937 del presupuesto vigente.

SEGUNDO. Formalizar la subvención en la correspondiente adenda, en la que se detallan las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención que se adjunta a esta propuesta.

TERCERO. Notificar a los interesados la concesión de la subvención, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención **durante el mes de noviembre de 2025**, con facturas de los gastos. Será necesario presentar facturas por un importe igual o superior al importe de la subvención. Estas facturas habrán de cumplir la normativa vigente.

CUARTO. Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

RECURSOS / ALEGACIONES

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el término de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso o reclamación, que considere oportuno, en defensa de sus intereses.

Y para que así conste a los efectos del expediente, emito el presente certificado por orden i con el visto bueno de la Sr. alcalde, con la excepción prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

